



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 20 de febrero de 2018, D. Valentín Álvarez Méndez, en nombre y representación de la mercantil "mbg ingeniería y arquitectura", s.l. y en virtud del encargo realizado por la mercantil KRONOSPAN S.L. presentó en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Burgos un Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Carretera de Logroño N-120 Km 106, Castañares, con el objeto de "*modificar la delimitación del sistema general viario que constituye la carretera nacional N-120 a su paso por el polígono industrial de Castañares*".

Con dicha modificación se pretende ordenar sobre el sistema general referido "*una glorieta de nueva creación y de los accesos correspondientes, en el pk 106 de la N-120, que afecta tanto a suelo urbano como a suelo rústico con protección de infraestructuras - aeroportuaria y transportes, incluido en la delimitación del Plan especial Camino de Santiago, sin que esta nueva delimitación implique cambio de clasificación de los suelos afectados*".

Para hacer efectivo el objetivo propuesto el documento plantea delimitar un nuevo sistema general VGN-18, para la construcción de dicha glorieta que permita la mejora general de los accesos al Polígono Industrial de Castañares.

Este documento fue informado de forma desfavorable por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia de Fomento el día 1 de marzo de 2018 y por el Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Fomento el día 6 de marzo de 2018.

Con fecha 28 de marzo de 2018 se ha presentado en el Ayuntamiento la nueva documentación sobre la Modificación propuesta con el fin de subsanar las deficiencias advertidas por los servicios técnicos municipales. Y con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 4 de abril de 2018 ha presentado soporte CD con documento completo firmado digitalmente por el redactor.

Esta nueva documentación ha sido informada ahora favorablemente por los Jefes de los Departamentos referidos con fecha 28 de marzo y 5 de abril de 2018 respectivamente, refiriéndose, además, el informe del Jefe del Departamento de Planeamiento a la última documentación presentada en soporte digital, señalando que su contenido es coincidente con el de los documentos en papel e incorpora la documentación exigible en formato digital, tanto en pdf con firma digital como en formatos editables.

Asimismo, con fecha 5 de abril de 2018 el Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento ha emitido informe favorable, cuyo contenido se



transcribe seguidamente:

Esta Modificación se promueve por iniciativa particular en base al artículo 50 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que establece que el “*planeamiento urbanístico podrá ser elaborado tanto por las Administraciones públicas como por los particulares, si bien, la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras*”, teniendo en cuenta, además, según se referirá a continuación respecto de la justificación de la conveniencia de esta Modificación, que la propuesta que esta contiene se ha estudiado de forma coordinada a lo largo de múltiples reuniones y conversaciones mantenidas entre responsables de KRONOSPAN, S.L. con técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, junto con técnicos del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, conviniendo entre todos ellos que “*la construcción de una intersección tipo glorieta que regule de forma segura tanto los accesos de la planta de KRONOSPAN, S.L. como del resto de industrias existentes en el Polígono Industrial de Castañares es la solución más adecuada*”.

A este respecto, será en el trámite del Informe sectorial que debe emitir sobre esta propuesta, el momento en el que la Demarcación de Carreteras se pronuncie expresamente tanto sobre el ejercicio de la iniciativa particular como sobre el contenido de la misma, teniendo en cuenta que la Modificación afecta fundamentalmente a una infraestructura de titularidad estatal.

El documento técnico justifica la conveniencia de la Modificación en los siguientes términos:

“Como consecuencia del considerable aumento de tráfico de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Castañares debido, principalmente, a la ampliación de la industria KRONOSPAN, S.L., se requiere la ejecución de una actuación urbanística que permita mejorar los accesos, tanto a esta factoría como al resto de industrias del Polígono, desde el Sistema General Supramunicipal que constituye la Carretera N-120, en su Km. 106, a su paso por el término municipal de Burgos, a fin de mejorar la seguridad vial en este tramo.”

“La propuesta contenida en esta modificación puntual se ha estudiado de forma coordinada con la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, por afectar a terrenos incluidos en la Red Nacional de Carreteras, y con los servicios técnicos de infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento.”

“Tras múltiples conversaciones y reuniones mantenidas entre responsables de KRONOSPAN, S.L., técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y técnicos del Servicio de Infraestructuras de la Gerencia de Fomento, se ha determinado, como solución adecuada, la construcción de una intersección tipo glorieta que regule, de forma segura, tanto los accesos de la planta de KRONOSPAN, como del resto de industrias existentes en El Polígono Industrial de Castañares.”

“Con esta modificación puntual no se disminuye la superficie de espacios libres de uso público ni de equipamiento público previstos en el planeamiento general.”

Respecto del interés público de la Modificación el documento lo justifica en los siguientes términos:

“La conveniencia de la modificación se basa en la necesidad de adaptación del planeamiento para permitir, de la forma más rápida posible, la obtención y posterior urbanización de los terrenos



necesarios para la ejecución de una nueva glorieta en el sistema general viario N-120, a su paso por el polígono Industrial de Castañares, que facilite y regule los accesos a las industrias existentes en ambos márgenes de la carretera, resolviendo, de este modo, los problemas de tráfico generados en este punto.

Además de mejorar los accesos a la planta KRONOSPAN, que es de las industrias ubicadas en el polígono, la que cuenta, por sus dimensiones, con un mayor tráfico de entrada y salida de vehículos, esta nueva intersección facilita y mejora la ordenación de accesos desde la N-120 previstos en el planeamiento general, (AA-E-63.01) y los accesos a las naves que se sitúan en la zona trasera del Polígono Industrial, en la margen derecha de la carretera.”

Por otra parte, esta propuesta afecta a suelos incluidos en el ámbito del Plan especial Camino de Santiago que discurre por la carretera N-120, concretamente al tramo en suelo rústico del Camino Francés denominado C.F./T.S.R.-2. Según el documento la parte afectada está tratada actualmente con tierra compactada y presenta deficiencias de mantenimiento y señalización, concluyendo a este respecto el documento de la Modificación que como consecuencia de la misma el itinerario en este tramo deberá modificar su trazado, proponiendo el documento el trazado alternativo. A este respecto la Modificación propuesta está condicionada a lo que informe la Comisión de Patrimonio Cultural.

Esta Modificación afecta mínimamente al ámbito de la actuación aislada de expropiación AA.E.-63.01 “Carretera Logroño-Castañares” prevista actualmente en el PGOU, por lo que se propone también la modificación de la ficha de dicha actuación para su adecuación a las necesidades derivadas de la delimitación del nuevo sistema general.

Además, la propuesta de Modificación incluye la ficha relativa a las condiciones de desarrollo del sistema general, en la que se delimita la superficie afectada (20.700 m²), la clase de suelo afectada (suelo rústico), los costes estimados de su ejecución (554.000,00 €) y por la obtención del suelo (65.280,00 €) y la delimitación de la parte del sistema general que debe ser objeto de futura cesión a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

El documento incluye además un apartado 11. relativo al Estudio Económico de la actuación en el que se valoran los costes totales de esta en 776.096,58 €, comprometiéndose KRONOSPAN, S.L. a sufragarlos en su integridad a través de su subrogación en las facultades que competen a la Administración Pública para la ejecución de esta actuación. A este respecto deberán concretarse los términos efectivos de dicha subrogación, su alcance y objeto, antes de proceder a la ejecución de la actuación prevista en esta Modificación del PGOU.

La nueva documentación presentada contiene los documentos necesarios para justificar el objeto de su propuesta conforme establece el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En base a quanto antecede se informa favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Carretera de Logroño N-120 Km 106, Castañares según documento presentado en el Ayuntamiento el día 28 de marzo de 2018 con número de registro 17177.”

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre la Presidenta del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en Carretera de Logroño N-120 Km 106, Castañares, promovida por la mercantil KRONOSPAN S.L., según documentación registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 28 de marzo de 2018(en la Gerencia Municipal de Fomento el día 2 de abril de 2018), así como en soporte CD con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 4 de abril de 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 52.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 169.4 del Reglamento que la desarrolla, someter este asunto a información pública de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de Castilla y León, uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en caso de ausencia, enfermedad o vacante de ésta al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo.

No obstante, V.E. resolverá.

Burgos, a 10 de abril de 2018.



**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Fdo.: **Ana Isabel Bernabé García.**